



INCIDENTE: INC-1/JDC/2017

EXPEDIENTE: JDC/034/2016 Y SUS ACUMULADOS JDC/037/2016 Y JDC/039/2016

ACTOR: EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diez días del mes de enero de dos mil diecisiete, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Presidente que el día de hoy, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito firmado por el ciudadano Emiliano Vladimir Ramos Hernández, mediante el cual, entre otras manifestaciones, señala que interpone el "... **INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**, en contra **DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, toda vez que este órgano de dirección nacional **se niega a dar cumplimiento** a la ejecutoria emitida por ese H. Tribunal Electoral en el expediente JDC/034/2016 y acumulados...".- Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 63, 64 y 66 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III, XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. -----

ACUERDA -----

- I.- Téngase por recibido el escrito de cuenta, firmado por el ciudadano Emiliano Vladimir Ramos Hernández, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día de hoy, y - - -
- II.- Túrnese el expediente de incidente número INC-1/JDC/034/2016 y acumulados, a la ponencia a mi cargo, toda vez que fungí como Instructor y Ponente en el expediente a rubro señalado, de donde se deriva la presente causa para los efectos a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----